



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2021 00492 00
Demandante: EMPRESA LOGISTICAS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S
Demandado: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que, mediante auto del 14 de febrero de 2022, se admitió la demanda y se ordenó la notificación de la misma a la entidad demandada, sin que a la fecha se observe memorial alguno donde se verifique la diligencia de notificación realizada, razón por la cual, se requiere a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para la notificación de la sociedad demandada, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 099 del 14 de junio de
2023
Inгри Ramírez Isaza
Secretaria